

KIT DE HERRAMIENTAS PARA LA SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

Agosto 2024

Este conjunto de herramientas se desarrolló para ayudar a las familias y defensores a responder a los intentos de suspender o expulsar a los estudiantes. Aplica a todas las escuelas públicas (incluidas las escuelas autónomas) de Pensilvania. Si un distrito escolar o una escuela autónoma pretende suspender o expulsar a su hijo o enviarlo a un centro de educación alternativa para jóvenes problemáticos (AEDY, por sus siglas en inglés), este conjunto de herramientas también le puede resultar útil.

Debido a los prejuicios raciales y al racismo sistémico, los estudiantes negros y morenos se ven afectados de manera desproporcionada por las expulsiones y suspensiones, tanto a nivel nacional como en Pensilvania. Los estudios confirman que los estudiantes negros y morenos son más propensos a sufrir suspensiones o expulsiones escolares que sus compañeros blancos, a pesar de no mostrar índices más altos de mal comportamiento.¹

En respuesta a estos datos preocupantes, el [Comité Asesor de Pensilvania de la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos](#) concluyó que los prejuicios de los adultos responsables de la toma de decisiones contribuyen a la expulsión desproporcionada de estudiantes negros y morenos, y que las disparidades raciales persisten incluso después de controlar otras variables, como la pobreza.² El comité asesor también descubrió que los códigos escolares, los planes de estudio y las prácticas escolares con sesgos culturales en las escuelas de Pensilvania contribuyen a la exclusión desproporcionada de los estudiantes negros y morenos.³

Un estudio [publicado en diciembre 2022](#) también destacó que los prejuicios raciales contribuyen a las disparidades entre razas en la disciplina escolar de dos maneras interrelacionadas: los prejuicios individuales hacen que los profesores perciban el comportamiento de los alumnos negros y morenos como más censurable en comparación con el comportamiento de sus compañeros blancos; y los distritos con una mayoría de alumnos de color son más propensos a instaurar una cultura de control y a utilizar enfoques punitivos para la disciplina en comparación con las escuelas predominantemente blancas.

Además, las graves desigualdades en las oportunidades educativas, incluidas las enormes disparidades en la financiación de las escuelas que perjudican de manera desproporcionada a los estudiantes negros y morenos de Pensilvania, también alimentan las tasas de exclusión desproporcionadas. Las escuelas con financiación insuficiente suelen carecer de los recursos necesarios para apoyar a los estudiantes con servicios de salud mental esenciales, planes de estudio atractivos y culturalmente afirmativos, e intervenciones restaurativas y basadas en el trauma.⁴

La exclusión tiene un alto costo: aleja a los estudiantes de los entornos de aprendizaje, les niega el acceso a los profesores y a la enseñanza, y tiene consecuencias negativas a corto y largo plazo para las personas y las comunidades. Cada vez que una escuela expulsa a un estudiante, aumenta exponencialmente la probabilidad de que ese estudiante no vuelva a la escuela y de que corra un mayor riesgo de tener problemas con la justicia.⁵ Además, suspender a los alumnos no disuade los comportamientos negativos ni aumenta la seguridad en el aula.⁶

Este conjunto de herramientas proporciona estrategias concretas para impugnar la suspensión y expulsión indebidas de alumnos de manera individual.

ACABO DE ENTERARME DE QUE MI ALUMNO PUEDE SER SUSPENDIDO, ¿Y AHORA QUÉ?

RECUERDE:

- Leer todos los documentos que le envíe la escuela. Esto incluye todos los correos electrónicos que reciba relacionados con el incidente y la escolarización de su hijo.
- Asegurarse de estar al tanto de cualquier reunión o audiencia que se haya programado en relación con su hijo. Hablar con la escuela de su hijo sobre la reunión y cualquier pregunta que tenga sobre el incidente, como los estudiantes involucrados en el incidente y los adultos que estuvieron presentes.
- Hablar con su hijo y con cualquier otra persona que pueda saber lo que ha ocurrido.
- Si el personal escolar no cumple con los requisitos legales mencionados en este manual, señálelo. Muestre esta información a los responsables de la escuela, si es necesario.
- Asista a todas las reuniones y convocatorias que se celebren para su hijo. Tome notas. Si puede, vaya acompañado de un amigo o de otra persona.
- Asegúrese de que los funcionarios escolares escuchen la versión de su hijo.
- Consulte inmediatamente el código de conducta estudiantil de su escuela: las escuelas solo pueden sancionar a los estudiantes si infringen las normas recogidas en el código. En muchos casos, el código de conducta estudiantil identifica el nivel de sanción que se puede imponer.
- **Consejo:** Documente y registre todas las llamadas telefónicas: ¿quién llamó, a qué hora del día, qué se discutió, se hizo un seguimiento por escrito después de la llamada y cuál fue el resultado de la llamada?
- Lo más importante, **NO** acepte nada que no entienda.

PREGUNTE AL ADMINISTRADOR DE SU ESCUELA:

¿Es el supuesto comportamiento o declaración algo por lo que se puede castigar a mi hijo?

Si la supuesta acción no infringe ninguna norma escolar publicada previamente ni ningún punto del código de conducta del centro, entonces **no** es una acción por la que se pueda castigar al alumno.⁷ Los funcionarios escolares pueden castigar a los estudiantes por comportamientos que

hayan tenido lugar en la escuela, en el trayecto hacia y desde la escuela, y en actividades patrocinadas por la escuela.⁸ En algunas situaciones, los estudiantes pueden ser sancionados por conductas fuera de la escuela que perturben los programas escolares cuando estas tengan una fuerte conexión con la escuela.⁹

Si la situación implica una conducta fuera de la escuela, pregunte cómo se relaciona dicha conducta con la escuela y cómo la supuesta conducta ha perturbado "sustancialmente" la escuela.

¿La escuela le informó debidamente?

Las escuelas deben proporcionar un cierto nivel de "debido proceso" antes de imponer castigos graves, como suspensiones o expulsiones. Por lo tanto, la escuela debe:

- Explicarle a usted y a su hijo de qué se le acusa (en la mayoría de los casos, por escrito, como se indica a continuación). Esto puede adoptar diferentes formas: un informe del incidente, una declaración escrita del personal del colegio o de los compañeros de su hijo, una notificación formal de suspensión, un correo electrónico del director del colegio, etc.
- Compartir cuáles podrían ser las consecuencias del castigo.
- Darle al estudiante la oportunidad de compartir su versión de los hechos.

¿De qué tipo y por cuántos días es la posible suspensión?

Tipo de Disciplina	Derechos al Debido Proceso	Derechos Educativos
Suspensión dentro de la escuela (< 10 días) ¹⁰	- Notificación del motivo - Notificación a los padres - Presentar su versión de los hechos	La escuela debe tomar medidas para garantizar la educación de los alumnos.
Suspensión dentro de la escuela (Más de 10 días consecutivos) ¹¹	- Notificación por escrito con los motivos - Audiencia informal (reunión con la escuela, explicación, presentación y interrogatorio de testigos)	La escuela debe tomar medidas para garantizar la educación de los alumnos.
Suspensión fuera de la escuela (1-3 días) ¹²	- Notificación por escrito con los motivos - Oportunidad para responder	La escuela debe permitir que el niño recupere las tareas perdidas.
Suspensión fuera de la escuela (4-10 días) ¹³	- Notificación por escrito con los motivos - Audiencia informal (con suficiente antelación; reunirse con la escuela; explicar, presentar y interrogar a los testigos)	La escuela debe permitir que el niño recupere las tareas perdidas.
Expulsión (suspensión fuera de la escuela) > 10 días) ¹⁴	- Notificación por escrito con los motivos - Audiencia formal (funcionario de la junta, testigos, registros) - Recurso ante los tribunales (en un plazo de 30 días)	Cualquier estudiante expulsado durante más de 10 días antes de una audiencia formal recibirá educación alternativa. Si los padres no pueden garantizar la escolarización del niño expulsado, la escuela deberá proporcionársela después de 30 días y notificarlo por escrito.
Traslado a una escuela de disciplina alternativa ¹⁵	- Criterios para considerar a un joven “perturbador” - Notificación por escrito con los motivos - Audiencia informal (reunión con la escuela; explicación, presentación y interrogatorio de testigos; actas)	La escuela alternativa debe proporcionar al menos 20 horas semanales de instrucción académica, ofrecer apoyo conductual y proporcionar un plan para el regreso a la escuela en un plazo de 45 días.

Si se trata de una **suspensión dentro de la escuela por menos de 10 días**, tiene derecho a:

- Información sobre el motivo de la suspensión.
- La oportunidad para que su hijo exponga su versión de los hechos.
- Recibir trabajos de recuperación para su hijo (a veces solo previa solicitud).¹⁶
- Si se trata de una **suspensión dentro de la escuela durante 10 días o más, O una suspensión fuera de la escuela durante cuatro a 10 días consecutivos**, tiene derecho a:
- Una **audiencia informal** para reunirse con la escuela.
 - En la audiencia, se debe discutir toda la información relevante sobre el suceso por el que el estudiante puede ser suspendido. Los padres, los estudiantes y los responsables del colegio deben discutir las formas en que se pueden evitar futuras infracciones.
- Recibir una notificación por escrito con los motivos de la suspensión y con suficiente antelación sobre la hora y el lugar de la audiencia, que deberá celebrarse en los primeros cinco días de la suspensión.
- Interrogar a los testigos presentes en la audiencia y traer a sus propios testigos.¹⁷
- Para obtener más información sobre las suspensiones, consulte nuestra [hoja informativa sobre Suspensiones en Pensilvania](#).

Si se trata de una **suspensión fuera de la escuela por más de 10 días**, también conocida como **expulsión**, tiene derecho a:

- En todos los casos de expulsión se requiere una **audiencia formal** (también denominada audiencia de expulsión, audiencia del superintendente o audiencia ante la junta o algunos miembros de la junta), con al menos tres días de antelación para notificar la hora y el lugar. La audiencia formal se celebrará en un plazo de 15 días escolares a partir de la notificación de los cargos, salvo que ambas partes acuerden lo contrario.
 - **NOTA:** Las escuelas no pueden expulsar a los alumnos durante más de 10 días. Si la escuela intenta prolongar la suspensión más allá de los 10 días, *debe o bien:*
 - Obtener el consentimiento de los padres para mantener al estudiante fuera durante más tiempo. Si no está de acuerdo, póngalo por escrito. Envíe un correo electrónico después de una reunión o una llamada telefónica en la que documente su desacuerdo.
 - Establezca una conclusión específica después de una audiencia informal en la que se determine que la presencia del estudiante en su clase habitual constituiría "una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás", y que no es posible celebrar una audiencia formal dentro del período de suspensión.

Un alumno no podrá ser expulsado del colegio durante más de 15 días escolares, salvo que las partes lleguen a un acuerdo mutuo al respecto.

- **Notificación de los cargos** enviada por correo certificado.
- Una **copia de la política de expulsión** con un aviso de que un asesor legal puede representar al estudiante si así lo solicitan los padres, y una explicación de los

procedimientos de la audiencia y los derechos del estudiante.¹⁸ Estos derechos incluyen:

- Derecho a una audiencia formal en un plazo de 15 días escolares o más tarde, según lo acordado.
- Derecho del estudiante a traer un abogado a la audiencia. (Nota: no es obligatorio proporcionarle un abogado en un procedimiento de expulsión, por lo que la audiencia puede continuar sin abogado).
- Derecho del estudiante a recibir los nombres de los testigos que testificarán en su contra y copias de las declaraciones de los testigos.
- Derecho a solicitar que los testigos comparezcan en persona y sean interrogados y contrainterrogados.
- Derecho del estudiante a testificar en su propio nombre en la audiencia.
- Derecho a recibir una copia de la transcripción escrita o la grabación de audio de la audiencia, previa solicitud y previo pago de una tasa.¹⁹
- Un estudiante también puede **traer a otras personas**, como miembros de la comunidad o mentores, a la audiencia para ayudar al funcionario encargado de la misma a comprender las circunstancias del estudiante.

Para obtener más información sobre las expulsiones, consulte nuestra [hoja informativa Expulsiones en Pensilvania](#).

Si un distrito escolar o una escuela autónoma sugiere que su hijo sea colocado en un **programa de Educación Alternativa para Jóvenes Disruptivos (AEDY, por sus siglas en inglés)**, usted tiene derecho a:

- Una **audiencia de transferencia** dentro de los cinco días posteriores a la medida disciplinaria fuera de la escuela, en la que puede argumentar por qué su hijo no debe ser trasladado a un programa AEDY.
 - Según la ley de Pensilvania, los estudiantes solo pueden ser asignados a programas AEDY durante un período breve de tiempo para alcanzar objetivos de comportamiento. Una vez alcanzados estos objetivos, presumiblemente en un plazo de 45 días o menos, el niño debe volver al entorno escolar tradicional.
 - Solo los estudiantes de secundaria y bachillerato pueden ser enviados a programas AEDY.
 - Incluso si la escuela traslada a su hijo inmediatamente, usted sigue teniendo derecho a una audiencia.
- Conocer con antelación la fecha y el lugar de la audiencia, con tiempo suficiente para prepararse.
- Una notificación por escrito en la que se explique por qué la escuela quiere trasladar a su hijo a un centro AEDY.
- Preguntar si el programa cumple todos los requisitos legales y las necesidades de su hijo.

- Preguntar si la escuela ha agotado todas las demás opciones antes de solicitar el traslado de su hijo. (Las escuelas están obligadas a utilizar otros apoyos y servicios para ayudar a su hijo a tener éxito en la escuela antes de recomendar un programa AEDY)²⁰
- Para obtener más información sobre AEDY o sobre cómo impugnar esas decisiones, consulte nuestra hoja informativa [aquí](#).

Si su hijo tiene un IEP o un plan 504, ¿se ha activado una revisión de determinación de manifestación?

Si una escuela desea suspender a un estudiante con un IEP durante más de 10 días en un mismo año escolar, la escuela debe realizar una revisión de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento del estudiante fue una manifestación de su discapacidad, es decir, si fue causado por la discapacidad, si tuvo una relación directa y sustancial con ella o si fue el resultado directo del incumplimiento por parte de la escuela del IEP del estudiante.²¹ Si es así, no se puede suspender ni expulsar al estudiante. Además, el equipo del IEP debe realizar una **evaluación funcional del comportamiento** o revisar el **plan de apoyo al comportamiento** positivo del niño.²² Si se determina que el comportamiento no es una manifestación, tiene derecho a solicitar una audiencia de educación especial para impugnar esa determinación.

¿Su hijo ha sido objeto de discriminación racial?

El sesgo racial y el racismo sistémico son factores bien documentados que provocan un número desproporcionado de suspensiones y expulsiones de estudiantes negros y morenos.²³ La discriminación por motivos raciales es ilegal según las leyes federales y estatales, así como según la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de Pensilvania.²⁴ Las escuelas tienen la obligación legal de garantizar que a los alumnos no se les nieguen oportunidades, se les trate de forma diferente, se les discrimine o se les acose por motivos de raza, color o nacionalidad.

Hay medidas que puede tomar si cree que su hijo ha sufrido discriminación racial en cualquier etapa del proceso disciplinario de exclusión, incluyendo el incidente, la respuesta inmediata, la notificación u otra documentación relacionada con la disciplina, la audiencia informal, la audiencia formal o la decisión:

- **Primero**, Es importante comunicar y documentar la experiencia discriminatoria de su hijo. Esto puede hacerse por escrito o verbalmente, en la audiencia informal o formal.
- **Segundo**, puede considerar [presentar una denuncia en virtud de la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania \(PHRA\)](#), la principal ley antidiscriminatoria de la Mancomunidad, por su cuenta.²⁵ La Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania (PHRC, por sus siglas en inglés) hace cumplir esta ley estatal, que prohíbe la discriminación en las escuelas por motivos de raza y sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), así como la discriminación basada en otras condiciones protegidas, como la discapacidad, la nacionalidad, la ascendencia, la

situación familiar y la religión.²⁶ La PHRA ofrece amplias protecciones contra la discriminación racial y por motivos de sexo a los estudiantes de todas las escuelas públicas, incluidas las escuelas autónomas (que abarcan las escuelas autónomas cibernéticas).

- **Tercero**, puede considerar la posibilidad de presentar una denuncia en virtud de la legislación federal. Las denuncias pueden presentarse ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés) para impugnar la falta de actuación de un distrito escolar ante la discriminación racial en la escuela. Puede presentar una denuncia ante el DOJ por su cuenta o con la ayuda de un abogado, [utilizando este enlace](#).²⁷ Alternativamente, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Educación de los Estados Unidos [aquí](#).²⁸ En general, una queja presentada ante la OCR debe presentarse dentro de los 180 días posteriores al último acto de discriminación o acoso.²⁹ Ambas agencias tienen la obligación de investigar las denuncias y tomar las medidas correctivas necesarias para remediar las infracciones.

El racismo no tiene cabida en nuestras escuelas. Las escuelas deben reconocer y afrontar de forma proactiva el hecho de que el sistema educativo de este país se construyó sobre una base de racismo sistémico contra los negros que continúa hoy en día. Las comunidades escolares deben centrarse en desarrollar un clima escolar afirmativo y equitativo para los estudiantes de color.

CONSEJOS PARA UNA AUDIENCIA DE EXPULSIÓN

Las audiencias de expulsión suelen constar de dos partes. En primer lugar, la escuela debe demostrar que su hijo infringió una norma escolar escrita. En segundo lugar, la escuela debe demostrar que la expulsión es el castigo adecuado para la mala conducta de su hijo. En la audiencia, debe centrarse en explicar la conducta de su hijo y cualquier circunstancia que pueda haber contribuido a ella. Por ejemplo, si se produjo una pelea en la escuela porque su hijo estaba siendo acosado por motivos relacionados con su discapacidad o por prejuicios raciales, porque la escuela no siguió el IEP de su hijo o porque no se evaluó a su hijo para determinar su elegibilidad para recibir servicios de educación especial o adaptaciones por una discapacidad, debe mencionar eso en la audiencia informal y nuevamente en la audiencia.

También debe centrarse en las razones por las que su hijo no debería ser expulsado, como por ejemplo, que nunca ha tenido problemas graves en la escuela; que perderá terreno académicamente o no recibirá la enseñanza lingüística necesaria para un alumno multilingüe; que se han ignorado las solicitudes de reunión con la escuela para discutir cuestiones relacionadas con su hijo; o que su hijo ha sufrido recientemente una pérdida u otro trauma.

Ejerciendo sus derechos

- Procure traer a un abogado a la audiencia.³⁰ También puede traer a un defensor no legal o a una persona de apoyo para que le ayude en la audiencia.
- Antes de la audiencia, la escuela debe informarle quiénes serán los testigos y proporcionarle los documentos que planean presentar en el caso contra su hijo.³¹ Lo mejor es solicitar inmediatamente estos materiales Y todos los registros relacionados con el incidente, incluyendo, entre otros, las declaraciones de los testigos realizadas después del incidente, todas las grabaciones, cualquier correspondencia, informes policiales, etc. relacionados con el incidente. Solicite ver cualquier video de la escuela antes de la audiencia. Solicítelo siempre por escrito. También debe solicitar los expedientes académicos del estudiante.
- Tiene derecho a que los testigos de la escuela estén presentes en persona para que pueda interrogarlos. Debe solicitar que todos los testigos comparezcan en persona lo antes posible.³²
- Debe haber un testigo que haya visto realmente a su hijo infringir las normas y que tenga conocimiento de primera mano del incidente. Los testigos que solo testifican sobre lo que "oyeron" de otra persona (por ejemplo, un decano que testifica sobre la declaración de un estudiante) son rumores. La decisión de expulsar a un estudiante no puede tomarse solo sobre la base de rumores. Debe haber pruebas suficientes que respalden la decisión del funcionario encargado de la audiencia.
- Su hijo tiene derecho a testificar y contar su versión de los hechos si le ayuda³³, y deben estar preparados para explicar lo que sucedió.
- Usted tiene derecho a presentar sus propios testigos y documentos en nombre de su hijo.³⁴ Puede traer a alguien que considere un buen testigo del incidente o que pueda hablar sobre el buen carácter de su hijo. Es importante presentar testigos que puedan hablar sobre cómo una expulsión de un año o permanente perjudicará al estudiante.
- Si desea dedicar más tiempo a preparar el caso, puede solicitar un aplazamiento de la audiencia de expulsión pidiendo una prórroga. Esta puede concederse por "motivos justificados".
- Solicite cualquier evaluación que considere necesaria para su hijo antes de la audiencia.
- Consulte el código de conducta de la escuela para verificar si la supuesta infracción es motivo de expulsión. Si no es así, plantee esta cuestión en la audiencia como defensa.
- Solicite que su hijo permanezca en la escuela hasta que se complete el procedimiento legal y se dicte una resolución. Explique que esto es importante para que el alumno no se quede aún más rezagado.

Preparación para la repregunta a los testigos escolares

Hable con su hijo sobre cada testigo: quiénes son y cómo conocen a su hijo. Averigüe qué sucedió, quién presenció el incidente y qué ocurrió antes, durante y después del incidente.

Tenga en cuenta lo siguiente: ¿Vio este testigo el incidente? ¿Pudo ver bien lo que ocurrió desde su ángulo? ¿Tiene el testigo algún tipo de sesgo? ¿La versión que está contando AHORA coincide con cualquier versión anterior proporcionada en una declaración o durante la audiencia informal?

Preparación de sus testigos para la audiencia

Hable con cada uno de ellos y prepare preguntas que les resulte cómodo responder: *por ejemplo*, ¿Cómo conoce al estudiante? Según su experiencia, ¿el estudiante es sincero? ¿Respetuoso? ¿Cree que hizo eso? ¿Por qué no? ¿Cuál será el impacto de una expulsión en este niño? *Debe poder explicar por qué llama a cada testigo.*

Naturaleza del testigo: un vecino, familiar, amigo, testigo del lugar de trabajo, lugar de culto, programa de voluntariado comunitario, etc.

Testigo estudiantil: Compañeros que presenciaron el incidente o conocen los antecedentes de acoso escolar.

Trabajador social/orientador: ¿Está trabajando actualmente con el estudiante para abordar sus comportamientos?

Su hijo: ¿Realmente hiciste esto? Si no es así, explícalo. Si es así, ¿sientes remordimiento por lo que pasó?

Progenitor u otro miembro de la familia: ¿Le dijo el alumno que estaba siendo acosado?

Proceso de audiencia: ¿Qué sucederá en la audiencia?

- **El funcionario encargado de la audiencia explicará las normas de la misma.** Dado que se trata de una audiencia administrativa, las normas sobre la práctica de la prueba son menos estrictas. Se admiten los testimonios de referencia, es decir, las declaraciones realizadas por otra parte ajena a la audiencia. La escuela tiene la carga de probar que: (1) el estudiante infringió una norma escolar; (2) la conducta es susceptible de expulsión según la preponderancia de las pruebas; y (3) la duración de la expulsión propuesta está justificada.
- **Declaraciones iniciales:** Esta es su oportunidad para explicar POR QUÉ no se debe expulsar a su hijo. Hable sobre su hijo, sus puntos fuertes e intereses, y cómo una expulsión le perjudicaría, no solo en el ámbito educativo, sino también en su futuro. Si su hijo ha admitido haber cometido la infracción, explique cómo está abordando la conducta sin recurrir a la expulsión y por qué la expulsión no serviría de nada.
- **La escuela presentará primero a sus testigos, seguidos por la repregunta por parte de usted.** Una vez que el distrito presente a su último testigo, el funcionario de la audiencia le invitará a presentar su caso a través de sus testigos.
- **Alegato final:** Hable sobre lo que demostraron las pruebas y por qué no se debería expulsar a su hijo.

- **Decisión:** Los miembros de la junta suelen compartir su recomendación tras la audiencia del debido proceso.
- **Asista a la reunión de la junta escolar** en la que se considerará y votará la decisión de expulsión de su hijo. Puede testificar y solicitar que la junta rechace la recomendación y/o reduzca significativamente la duración de la expulsión.
- **Apelación:** Debe presentar una apelación dentro de los 30 días siguientes a la resolución de la junta escolar, no dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la carta en la que se adjunta la decisión de la junta.

Ejemplos comunes de argumentos en la audiencia o en la apelación:

- El distrito no cumplió con su obligación de demostrar, por preponderancia de la prueba, que el estudiante infringió el código.
- El distrito se basó únicamente en pruebas circunstanciales para demostrar su caso. Estas pruebas no son competentes, por sí mismas, para respaldar una resolución en una audiencia administrativa. Véase, por ejemplo, En el caso: M.S. vs. Distrito Escolar Midd-West, N.º 1069 CD (Tribunal de Commonwealth de Pensilvania, 19 de diciembre 2008) (revocación de la expulsión de un estudiante acusado de fumar marihuana porque el distrito solo aportó como prueba testimonios que no estaban corroborados).
- El estudiante está siendo discriminado por su discapacidad: la conducta está directamente relacionada con su discapacidad o con el incumplimiento por parte de la escuela de su IEP.
- La duración propuesta de la expulsión es desproporcionada en relación con la conducta alegada y privará al estudiante de su derecho a una educación de calidad.
- La colocación propuesta no satisfará las necesidades educativas de este estudiante que tiene una discapacidad o está aprendiendo inglés.

¡LLAMADA!

En Filadelfia, si un estudiante se enfrenta a una suspensión o un traslado disciplinario, es posible que haya abogados especializados en derecho estudiantil que puedan ayudarle. Pruebe con el Servicio de Defensa Disciplinaria Escolar (SDAS, por sus siglas en inglés) llamando al 215-204-8812 o escribiendo a sdas@temple.edu.

Si un estudiante se enfrenta a una expulsión, llame inmediatamente a un abogado. ELC puede ponerle en contacto con uno si llama a nuestra Línea de Ayuda al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania).

El Education Law Center-PA (ELC) es una organización sin fines de lucro dedicada a la defensa jurídica con oficinas en Filadelfia y Pittsburgh, que se dedica a garantizar que todos los niños de Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, los litigios de impacto, la participación comunitaria y la defensa de políticas, el ELC promueve los derechos de los niños

desfavorecidos, incluidos los que viven en la pobreza, los niños de color, los niños en los sistemas de acogida y de justicia juvenil, los niños con discapacidades, los que están aprendiendo inglés, los estudiantes LGBTQ y los niños sin hogar.

Las publicaciones de ELC proporcionan una descripción general de la ley. Sin embargo, cada situación es diferente. Si tiene alguna duda sobre cómo se aplica la ley a una situación concreta, póngase en contacto con la Línea de Ayuda de ELC para obtener información y asesoramiento: visite www.elc-pa.org/contact o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o póngase en contacto con otro abogado de su elección.

¹ Skiba, R.J., Michael, R.S., Nardo, A.C., & Peterson, R. *El Color de la Disciplina: Fuentes de Desproporcionalidad Racial y de Género en los Castigos Escolares* (2002) REVISIÓN URBANA, 317-324.

² Pa. Comisión Asesora de la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos, *El Impacto en los Derechos Civiles de las Medidas Disciplinarias Disparas, Excluyentes y Punitivas sobre los Estudiantes de Color, los Estudiantes con Discapacidades y los Estudiantes LGBTQ en las Escuelas Públicas de Pensilvania 20-21* (2021), <https://www.usccr.gov/files/2021/04-09-Pennsylvania-Public-Schools.pdf>.

³ *Id.* en 18-19.

⁴ *Id.* en 6.

⁵ Véase, por ejemplo, Unión Americana por las Libertades Civiles de Pensilvania, *Más allá de la Tolerancia Cero: Disciplina y Políticas en las Escuelas Públicas de Pensilvania*, en 7 (Feb. 2015).

⁶ Pa. Comisión Asesora de la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos, *El Impacto en los Derechos Civiles de las Medidas Disciplinarias Disparas, Excluyentes y Punitivas sobre los Estudiantes de Color, los Estudiantes con Discapacidades y los Estudiantes LGBTQ en las Escuelas Públicas de Pensilvania 10, 25* (2021), <https://www.usccr.gov/files/2021/04-09-Pennsylvania-Public-Schools.pdf>.

⁷ 22 Pa. Código § 12.3(c) and § 12.6 (La junta debe "definir y publicar los tipos de infracciones que darían lugar a la expulsión de la escuela").

⁸ 24 P.S. §§ 5-510, 13-1317

⁹ 24 P.S. § 5-510. Véase, por ejemplo, *J.S. vs. Distrito Escolar del Área de Bethlehem*, 807 A.2d 847 (Pa. 2002) (Se mantuvo la disciplina cuando un estudiante creó un sitio web ofensivo fuera del recinto escolar, pero accedió a él mientras estaba en la escuela, lo que provocó "un gran revuelo" entre el personal y los estudiantes).

¹⁰ 22 Pa. Código § 12.7.

¹¹ *Id.*

¹² 22 Pa. Código § 12.6, 12.8.

¹³ *Id.*

¹⁴ *Id.*

¹⁵ 24 P.S. § 19-1901-C.

¹⁶ 22 Pa. Código § 12.7.

¹⁷ 22 Pa. Código § 12.6, 12.7, 12.8.

¹⁸ 22 Pa. Código § 12.8(b) (describiendo los requisitos procesales para las audiencias disciplinarias formales)

¹⁹ 22 Pa. Código § 12.6, 12.8.

²⁰ 24 P.S. § 19-1901-C.

²¹ 34 C.F.R. § 300.530(e).

²² 34 C.F.R. § 300.530(f).

²³ Skiba, R.J., Michael, R.S., Nardo, A.C., & Peterson, R. *El Color de la Disciplina: Fuentes de Desproporcionalidad Racial y de Género en los Castigos Escolares* (2002) REVISIÓN URBANA, 317-324.

²⁴ 42 U.S.C. 2000d y siguientes; 43 Pa. Stat. Ann. §§ 951–963; Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de Pensilvania, 24 Pa. Stat. Ann. §§ 5001–5010; Constitución de los Estados Unidos, enmienda XIV; Constitución de Pensilvania, art. I, § 29.

²⁵ Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania, 43 Pa. Stat. Ann. § 953.

²⁶ *Id.*; *id.* § 954(l).

²⁷ *Presentación de una Queja*, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS,
<https://www.justice.gov/crt/filing-complaint>.

²⁸ *Formularios de queja de la OCR*, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS,
<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html>.

²⁹ *Id.*

³⁰ 22 Pa. Código § 12.8(b)(4).

³¹ 22 Pa. Código § 12.8(b)(5).

³² 22 Pa. Código § 12.8(b)(6).

³³ 22 Pa. Código § 12.8(b)(7).

³⁴ *Id.*